AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026,** es limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Guamal, Meta.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente convocatoria pública:

1. OBJETO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SANTA TERESA, EL RETIRO Y EL CARMEN (CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META".**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo **28 DE AGOSTO DE 2026**. La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 344'000.000,00),** el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N 00535 del 06 de julio de 2026.

6. LIMITACION A MIPYMES

Que entre el 13 y 19 de agosto del presente año. Los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS NIT : 901309307-2 representante legal ANGIE MILENA BERMUDEZ IZQUIERDO identificada con C.C: 1.122.143.282 DE ACACIAS	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 15/07/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador

METHA INGENIERIA S.A.S NIT:901620556-1 representada legalmente por LICETH FARLEY LEAL PINEDA identificada con CC. 1.121.883.486 de Villavicencio	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 14/08/2026 • Registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 14/08/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador
INGENIERIA Y ENERGIA SAS con NIT No. 901.468.408-9 representante legal EDWARD EMILIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ, identificado con número de cédula 1.022.357.577	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Nacional** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 18/08/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS NIT. 901418082-8 representada legalmente por CARLOS ANDRÉS GODOY MORENO CC. 1.123.086.841	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 05/08/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador
SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S. NIT:892002708-1 representada legalmente Yesica Fernanda Bolivar Ladino identificada con CC, 1.121.950.023 de Villavicencio	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 30/07/2026 • Cédula de ciudadanía

Que de las solicitudes recibidas, cuatro (4) solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- DAPI-017-2026** a MIPYMES domiciliadas en el **MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los veinte (20) días de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Angie Traslaviña

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
ALCALDE MUNICIPAL (E)
DECRETO 068 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP Fecha: 20 -08-2026	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica Fecha: : 20 -08-2026	ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON Cargo: Alcalde E Fecha: : 20 -08-2026